



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 380 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	ALTO BIOBÍO PANGUE	ANGOL ANGOL	ANGOL DEUCO	ANGOL LOS SAUCES	ANGOL NAHUEL BUTA	ANTUCO ABANICO	ANTUCO ANTUCO	ARAUCO CAMPANGUE	ARAUCO CURANILAHUE	ARAUCO LEBU	BULNES CABRERO	BULNES CHOLGUAN	BULNES LARQUI
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	7,954	14,173	14,173	14,173	14,173	8,992	8,992	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	40,457	46,676	46,676	46,676	46,676	41,495	41,495	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	19.429,657	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	48.791,407	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	2,053	3,659	3,659	3,659	3,659	2,321	2,321	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	31,590	33,196	33,196	33,196	33,196	31,858	31,858	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.091,554	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	13.905,452	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de la Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 380 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	CABRERO CABRERO	CAÑETE CAÑETE	CAÑETE LOS SAUCES	CAÑETE TRES PINOS	CARAHUE CAÑETE	CARAHUE NUEVA IMPERIAL	CARAHUE PITRUFQUEN	CHILLÁN VIEJO CABRERO	CHILLÁN VIEJO LARQUI	CHOLCHOL LICANCO	CHOLCHOL NUEVA IMPERIAL	COLLIPULLI ANGOL	COLLIPULLI COLLIPULLI
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	12,623	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	12,623	12,623
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	45,126	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	45,126	45,126
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	19.429,657	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	12.020,478	12.020,478	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	48.791,407	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	47.560,361	47.560,361	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,258	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,258	3,258
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,795	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	32,795	32,795
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.091,554	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	14.783,154	14.783,154	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	13.905,452	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	17.000,830	17.000,830	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 380 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	CONTULMO CAÑETE	CONTULMO LOS SAUCES	CORONEL CORONEL	CORONEL ENACAR	CORONEL LOTA	CORONEL SAN PEDRO	CUNCO CUNCO	CUNCO PITRUFQUEN	CURACAUTÍN COLLIPULLI	CURACAUTÍN CURACAUTIN	CURANILAHUE CARAMPANGUE	CURANILAHUE CURANILAHUE	CURANILAHUE LAJA
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	14,173	14,173	4,978	4,978	4,978	4,978	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	46,676	46,676	37,481	37,481	37,481	37,481	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.404,239	9.404,239	5.031,792	5.031,792	5.031,792	5.031,792	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	37.208,920	37.208,920	33.954,471	33.954,471	33.954,471	33.954,471	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,659	3,659	1,285	1,285	1,285	1,285	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	33,196	33,196	30,822	30,822	30,822	30,822	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	11.565,623	11.565,623	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	13.300,624	13.300,624	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 380 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	CURANILAHUE TRES PINOS	EL CARMEN CHOLGUAN	ERCILLA ANGOL	ERCILLA COLLIPULLI	ERCILLA TRAIGUEN	ERCILLA VICTORIA	FLORIDA CABRERO	FREIRE CUNCO	FREIRE LICANCO	FREIRE NUEVA IMPERIAL	FREIRE PITRUFQUEN	GALVARINO LAUTARO	GALVARINO LICANCO
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	21.830,909	9.831,884	9.831,884	9.831,884	9.831,884	9.404,239	9.404,239
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	51.265,886	38.900,945	38.900,945	38.900,945	38.900,945	37.208,920	37.208,920
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	11.565,623	11.565,623
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.300,624	13.300,624

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°ST de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 380 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA		GALVARINO	GALVARINO	GORBEA	GORBEA	HUALQUI	LAJA	LAJA	LAUTARO	LAUTARO	LEBU	LEBU	LONQUIMAY	LONQUIMAY
SUBESTACIÓN		NUEVA IMPERIAL	TRAIGUEN	GORBEA	PITRUFUEN	CABRERO	CABRERO	LAJA	LAUTARO	PILLANLEBUN	LEBU	TRES PINOS	CUNCO	CURACAUTIN
Peaje Distribución BT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1)	\$/kWh	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227	11,412	11,412
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730	43,915	43,915
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	9.404,239	9.404,239	9.831,884	9.831,884	9.831,884	14.629,565	14.629,565	9.831,884	9.831,884	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	37.208,920	37.208,920	38.900,945	38.900,945	38.900,945	43.844,934	43.844,934	38.900,945	38.900,945	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920
Peaje Distribución AT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414	2,946	2,946
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951	32,483	32,483
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	11.565,623	11.565,623	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	13.300,624	13.300,624	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 380 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN		LOS ÁLAMOS CAÑETE	LOS ÁLAMOS LEBU	LOS ÁLAMOS TRES PINOS	LOS ÁNGELES ABANICO	LOS ÁNGELES CABRERO	LOS ÁNGELES DUQUECO	LOS ÁNGELES LAJA	LOS ÁNGELES LOS ANGELES	LOS ÁNGELES NEGRETE	LOS ÁNGELES PICOLTUE	LOS SAUCES ANGOL	LOS SAUCES LOS SAUCES	LOS SAUCES TRAIGUEN
Peaje Distribución BT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1)	\$/kWh	14,173	14,173	14,173	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	46,676	46,676	46,676	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.831,884	9.831,884	9.831,884	9.831,884	9.831,884	9.831,884	9.831,884	9.404,239	9.404,239	9.404,239
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	37.208,920	37.208,920	37.208,920	38.900,945	38.900,945	38.900,945	38.900,945	38.900,945	38.900,945	38.900,945	37.208,920	37.208,920	37.208,920
Peaje Distribución AT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,659	3,659	3,659	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	33,196	33,196	33,196	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	11.565,623	11.565,623	11.565,623	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	11.565,623	11.565,623	11.565,623
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.300,624	13.300,624	13.300,624

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 380 del 2026, todas de la CNE , las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	LOTA CARAMPANGUE	LOTA ENACAR	LOTA LOTA	LUMACO CAÑETE	LUMACO LOS SAUCES	LUMACO NUEVA IMPERIAL	LUMACO TRAIGUEN	MELIPEUCO CUNCO	MULCHÉN COLLIPULLI	MULCHÉN NEGRETE	MULCHÉN PICOLTUE	NACIMIENTO LAJA	NACIMIENTO LOS SAUCES
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	12,623	13,227	13,227	13,227	13,227	13,227
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	45,126	45,730	45,730	45,730	45,730	45,730
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	5.031,792	5.031,792	5.031,792	19.429,657	19.429,657
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	33.954,471	33.954,471	33.954,471	48.791,407	48.791,407
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,258	3,414	3,414	3,414	3,414	3,414
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	32,795	32,951	32,951	32,951	32,951	32,951
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°ST de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 380 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	NACIMIENTO NEGRETE	NEGRETE NEGRETE	NUEVA IMPERIAL LICANCO	NUEVA IMPERIAL NUEVA IMPERIAL	NUEVA IMPERIAL PITRUFQUEN	PADRE LAS CASAS LICANCO	PADRE LAS CASAS NUEVA IMPERIAL	PADRE LAS CASAS PILLANLELBUN	PEMUCO CABRERO	PEMUCO CHOLGUAN	PERQUENCO LAUTARO	PERQUENCO VICTORIA	PINTO CHOLGUAN
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1)	\$/kWh	13,227	12,623	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	45,730	45,126	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	19.429,657	5.270,470	9.831,884	9.831,884	9.831,884	5.031,792	5.031,792	5.031,792	19.429,657	19.429,657	9.404,239	9.404,239
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	48.791,407	34.200,428	38.900,945	38.900,945	38.900,945	33.954,471	33.954,471	33.954,471	48.791,407	48.791,407	37.208,920	37.208,920
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,414	3,258	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	32,951	32,795	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	11.565,623	11.565,623
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.300,624	13.300,624

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°ST de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 380 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA		PITRUFQUÉN	PITRUFQUÉN	PUCON	PURÉN	PURÉN	PURÉN	QUILACO	QUILACO	QUILACO	QUILLECO	QUILLECO	QUILLÓN	RÁNQUIL
SUBESTACIÓN		GORBEA	PITRUFQUEN	PITRUFQUEN	CAÑETE	LOS SAUCES	TRAIGUEN	PANGUE	PICOLTUE	SANTA BARBARA	ABANICO	CHOLGUAN	CABRERO	CABRERO
Peaje Distribución BT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1)	\$/kWh	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	7,954	7,954	7,954	12,623	12,623	14,173	12,623
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	40,457	40,457	40,457	45,126	45,126	46,676	45,126
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	5.031,792	5.031,792	12.020,478	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	14.629,565	14.629,565	19.429,657	9.831,884
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	33.954,471	33.954,471	47.560,361	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	43.844,934	43.844,934	48.791,407	38.900,945
Peaje Distribución AT														
Cargo fijo mensual	\$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1)	\$/kWh	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	2,053	2,053	2,053	3,258	3,258	3,659	3,258
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2)	\$/kWh	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	31,590	31,590	31,590	32,795	32,795	33,196	32,795
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución	\$/kW/mes	12.091,554	12.091,554	14.783,154	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554
Cargo por compras de potencia	\$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución	\$/kW/mes	13.905,452	13.905,452	17.000,830	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

- (1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).
- (2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 380 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	RENAICO ANGOL	RENAICO COLLIPULLI	RENAICO NAHUEL BUTA	RENAICO NEGRETE	SAAVEDRA NUEVA IMPERIAL	SAAVEDRA PITRUFUEN	SAN IGNACIO CHOLGUAN	SAN ROSENDO CABRERO	SAN ROSENDO LAJA	SANTA BÁRBARA ABANICO	SANTA BÁRBARA PANGUE	SANTA BÁRBARA PICOLTUE	SANTA BÁRBARA SANTA BARBARA
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	11,412	11,412	11,412	11,412	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	12,623	12,623	12,623	12,623
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	43,915	43,915	43,915	43,915	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	45,126	45,126	45,126	45,126
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	5.270,470	5.270,470	5.270,470	5.270,470	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	14.629,565	14.629,565	14.629,565	14.629,565
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	34.200,428	34.200,428	34.200,428	34.200,428	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	43.844,934	43.844,934	43.844,934	43.844,934
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	2,946	2,946	2,946	2,946	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,258	3,258	3,258	3,258
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	32,483	32,483	32,483	32,483	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	32,795	32,795	32,795	32,795
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°ST de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 380 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	SANTA JUANA LAJA	TEMUCO LAUTARO	TEMUCO LICANCO	TEMUCO NUEVA IMPERIAL	TEMUCO PILLANLELBUN	TEODORO SCHMIDT NUEVA IMPERIAL	TEODORO SCHMIDT PITRUFQUEN	TIRÚA CAÑETE	TIRÚA LOS SAUCES	TIRÚA NUEVA IMPERIAL	TOLTÉN PITRUFQUEN	TOMÉ CABRERO	TRAIGUÉN LAUTARO
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.404,239	5.031,792	5.031,792	5.031,792	5.031,792	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	5.270,470	9.831,884	9.404,239
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	37.208,920	33.954,471	33.954,471	33.954,471	33.954,471	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	34.200,428	38.900,945	37.208,920
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	11.565,623	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	12.091,554	12.091,554	11.565,623
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	13.300,624	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.905,452	13.905,452	13.300,624

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 380 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA SUBESTACIÓN	TRAIGUÉN LOS SAUCES	TRAIGUÉN NUEVA IMPERIAL	TRAIGUÉN TRAIGUEN	TRAIGUÉN VICTORIA	TUCAPEL CHOLGUAN	VICTORIA LAUTARO	VICTORIA TRAIGUEN	VICTORIA VICTORIA	VILCÚN CUNCO	VILCÚN LAUTARO	VILCÚN PILLANLELBUN	VILLARRICA GORBEA	VILLARRICA PITRUFUEN
Peaje Distribución BT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	14,173	14,173	14,173	14,173	12,623	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173	14,173
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	46,676	46,676	46,676	46,676	45,126	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676	46,676
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.404,239	9.404,239	9.404,239	9.404,239	19.429,657	9.404,239	9.404,239	9.404,239	5.031,792	5.031,792	5.031,792	9.831,884	9.831,884
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	37.208,920	37.208,920	37.208,920	37.208,920	48.791,407	37.208,920	37.208,920	37.208,920	33.954,471	33.954,471	33.954,471	38.900,945	38.900,945
Peaje Distribución AT													
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,659	3,659	3,659	3,659	3,258	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659	3,659
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	33,196	33,196	33,196	33,196	32,795	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196	33,196
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	11.565,623	11.565,623	11.565,623	11.565,623	12.091,554	11.565,623	11.565,623	11.565,623	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.905,452	13.300,624	13.300,624	13.300,624	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.

EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.



Tarifas de Peajes de Distribución - agosto de 2026

En conformidad con lo dispuesto en el D.F.L. 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en los D.S N°5T de 2024, D.S. N° 4T de 2018 (modificado por el D.S N° 3T de 2025) y D.S. N° 8T de 2026 y las Leyes N° 21.185 del 2019, 21.472 del 2022, modificada por Ley 21.667 del 2024, todos del Ministerio de Energía; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 410 del 2025, N° 449 y N° 380 del 2026, todas de la CNE, las empresas concesionarias de servicio público eléctrico de distribución que suscriben informan que desde el 01 de agosto de 2026 inclusive, las tarifas de Peajes de Distribución serán los valores que a continuación se indican.

COMUNA	VILLARRICA	VILLARRICA	YUMBEL	YUMBEL	YUNGAY	YUNGAY	
SUBESTACIÓN	VILLARRICA	VILLARRICA 66/23KV	CABRERO	LAJA	CHARRUA	CHOLGUAN	
Peaje Distribución BT							
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	
Cargo por energía (1) \$/kWh	14,173	14,173	13,227	13,227	13,227	13,227	
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	46,676	46,676	45,730	45,730	45,730	45,730	
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	9.831,884	9.831,884	19.429,657	19.429,657	19.429,657	19.429,657	
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	1.024,787	
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	38.900,945	38.900,945	48.791,407	48.791,407	48.791,407	48.791,407	
Peaje Distribución AT							
Cargo fijo mensual \$/mes	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	1.304,697	
Cargo por energía (1) \$/kWh	3,659	3,659	3,414	3,414	3,414	3,414	
Cargo por energía que incluye Cargo MPC (2) \$/kWh	33,196	33,196	32,951	32,951	32,951	32,951	
Cargo por demanda máxima de potencia suministrada en su componente de distribución \$/kW/mes	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	12.091,554	
Cargo por compras de potencia \$/kW/mes	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	284,440	
Cargo por demanda máxima de potencia leída en horas de punta, en su componente de distribución \$/kW/mes	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	13.905,452	

Los valores indicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

*En el caso que la aplicación de los cargos señalados origine una facturación total negativa, el monto a facturar en el período correspondiente será igual a cero.

(1) Aplica para el resto de los clientes no sujetos a regulación de precios, no considerados en el punto (2).

(2) En consistencia con lo indicado en los artículos 3° de la Ley 21.185 y 15° de La Ley 21.472, el cargo de energía para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre la publicación en el Diario Oficial de la Ley N° 21.185 y el 1 de agosto de 2022, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2027. Para aquellos clientes que hubieren optado por cambiar del régimen sujeto a regulación de precios al régimen de precios libres entre el 2 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2035, el factor de participación del Mecanismo de Protección al Cliente aplicará hasta el 31 de diciembre de 2035.